

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

ENERO 2021 - GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 9 NÚMERO 063
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2021

ENERO 2021

ENERO 2021



DECRETO N° 214/21 - APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Enero de 2.021.-Sr. EDUARDO ALFREDO PESARO, D.N.I. N° 8.562.211, con domicilio real en calle Aldo Papa N° 920 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.

DECRETO N° 215/21 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Enero de 2.021.- Sr. BORCHE, JOSE LUIS, D.N.I. N° 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 216/21 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Enero de 2.021. **SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ**, D.N.I. N° 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 217/21.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA I.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Enero de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 281/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.021, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, Const. Red Cloacal PROPA-SA, Casa Propia Mod. IAPV, Vivienda Digna, Conv. Const. SUM Esc. N° 21, Conv. Const. Jard. Inf. Esc. N° 21, Convenio Promhib 10 Viviendas, Convenio Esc. N° 52 P.S.A., Conv. Prog. MC.MM.MP. Cordón Cuneta, Const. Aulas Esc. Sec. N° 2 Gral M. Belgrano, Ampliación Red Cloacal Herrera Zona Sur, Inversión de Recupero de Cuotas CG de VH, ANR Construcción Sala Velatoria, ANR Edif. De Ser. Complejo Dep. y Cultural Estación F.F.C.C., Inversión en Obras S.U.M., Programa Asistencia Financiera a Prov y Munic, ANR PROV. Aniversario Herrera, Argentina Hace – Ampliac. Red Cloacal, A.N.R. Extraordinario, Asist. Para Mejora de Gob. Loc, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4° de la Ord. N° 281/20 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1°): **AMPLIASE**, el cálculo de recursos año 2.021 en la suma de \$5.381.602,18 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$107.983.529,18.-

Art.2°): **INCREMENTESE**, el presupuesto de gastos año 2.021 en la suma de \$5.381.602,18 el cual asciende a la suma total de \$107.983.529,18.-

Art.3°): **APRUBENSE**, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Art. 4°): **COMUNIQUESE**, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4° de la Ordenanza N° 281/20.-

Art.5°): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 218/21.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Enero de 2.021.- Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883, con domicilio real en calle Alberdi N° 1.598 de la ciudad de Concepción del Uruguay .-

DECRETO N° 219/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 04 de Enero de 2.020.- **Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matrícula Provincial N° 11.067, Medica Pediatra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 220/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 04 de Enero de 2.021.- Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matrícula Profesional N° 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina N° 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 221/21 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Enero de 2.021.-Sra. **VIVIANA NOEMI PITMAN**, D.N.I. N° 22.921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral N° 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 222/2021 – Implementación de caja para cambio y caja chica.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Enero de 2021.-

VISTO:

El comienzo del nuevo año de 2021 y;

CONSIDERANDO:

La, necesidad de implementar en el nuevo ejercicio, la Caja para Cambio y la Caja Chica para atender a las necesidades menores de gastos y/o eventuales, de escaso monto.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1°): Crease para el ejercicio Año 2021 una caja para cambio de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00) y Caja Chica de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).-

Art. 2°): La Caja de Cambio se destinara a facilitar el manejo diario de Caja.-

Art. 3°): La Caja Chica se destinara al pago de los gastos menores o eventuales, hasta un importe de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00).-

Art. 4°): Todos los gastos que se paguen por Caja Chica será autorizados por el Presidente Municipal o su reemplazante.-

Art. 5°): cuando se agote el 90% (noventa por ciento) de la Caja Chica, la Tesorería Municipal rendirá ante el Contador Municipal, cuanta documentada de los fondos utilizados, solicitando el reintegro de los mismos.-

Art. 6°): Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 223/2021 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de T.G.I. Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Enero de 2021.-

VISTO:

La ordenanza Impositiva N° 221/18 art. 25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6° (Sexto) bimestre del año 2020 y cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2.021.-

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece un descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del periodo fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el limite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el periodo de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 201/20, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6° bimestre /20 que opera el 10 (diez) de Enero de 2021 hasta el 10 de Febrero de 2021.-

Art. 2°): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual 221/18 hasta el día Diez (10) de Febrero de 2021 inclusive.-

Art. 3°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 224/2021 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de Cuota Vivienda Social.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 04 de Enero de 2021.-

VISTO:

La ordenanza N° 141/16, Promulgada por Decreto N° 134/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de las Cuotas, dispuesta por el Art. 2 Inc. A) de los boletos de compra venta oportunamente celebrados entra la Municipalidad de Herrera y los adjudicatarios de las viviendas sociales, en marco de Programa federal de Vivienda y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos originarios y Rurales, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la cuota del pago de las viviendas sociales cuyo vencimiento opera el día 15 (quince) del mes de enero de 2021.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1°): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera el 15 (quince) de Enero de 2021 hasta el 15 (quince) de Febrero de 2021.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 225/2021 – Reintegro Funciones Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Decreto Nº 208/20 de fecha 18 de Diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, según el decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la tesorera municipal Sra. Barón, María Griselda D.N.I.: 14.629.192.-

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I.: 22.661.025 y hasta el reintegro de su titular;

Que, habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictad de la norma correspondiente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 25 de Enero de 2021, a la Tesorera Municipal Sra. Barón, María Griselda D.N.I.: 14.629.192.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 226/2021 – Delegando Funciones de Contadora Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021.-

VISTO:

La ausencia de las tareas administrativas de la Contadora Municipal por motivo de Licencia por motivos de salud y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día Lunes 25 de Enero de 2021 hasta el reintegro de su titular.-

Que, la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I.: 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñara en la función de Contadora Municipal desde el día 25 de enero de 2021 hasta el reintegro de su titular.-

Que, debe confeccionarse la normal legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, delegar las funciones de la Contadora Municipal Dña. Vázquez Verónica, desde el día 25 de Enero de 2021, hasta el día de su reincorporación en la auxiliar administrativa Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I.: 22.661.025.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 227/21.- Llamado a Licitación Privada Nº 01/21 – COMPRA CAMION USADO.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 25 de Enero de 2.021.-

VISTO:

El Expte. Nº 10.196, L: III, Fº 136 del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Herrera, Sr. Robles Maximiliano, pone en consideración la compra de un camión para equiparlo posteriormente y afectar al servicio de riego.-

Que, visto la temporada actual y la situación de nuestro parque automotor que cuenta con solo dos unidades disponibles, siendo uno de ellos, camión DODGE Nº DP600CJY298 muy añejo y presentando roturas continuas.-

Que, el área competente en la materia, sugiere a esta Administración la compra de una unidad de similares condiciones a la adquirida recientemente, para así, poder ofrecerle a la población un mejor servicio de riego ya que actualmente no se logra dar con dicho objetivo.-

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Licitación Privada, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica del Municipio y Ordenanza Nº 10/01 y su modificatoria.-

Que, corresponde encuadrar la presente en el marco del Art. 43, Capítulo XXI – De Las Licitaciones Privadas – Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º) Llámese a Licitación Privada N° 01/21 para la compra de un Camión Usado para afectarlo al Servicio Público para posteriormente equiparlo.-

Art. 2º) Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Licitación Privada.-

Art. 3º) Deberá cotizarse la totalidad de la unidad. Fijase como precio de referencia total la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500,000,00) IVA incluido.- Presentación de oferta: día Jueves 4 de Febrero de 2021, a las 10:00hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de Ofertas: 10 días. Plazo de Entrega: 15 días hábiles a partir de la adjudicación del presente. Forma de pago: contado en pesos contra entrega de la unidad. Lugar de Entrega: Edificio Municipal de Herrera, sito en Hilario Bozzolo N° 165- Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art. 4º) El presente gasto se imputara a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2021.-

Art. 5º) REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 228/21.-CONCURSO PRECIOS N° 1

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 25 de Enero de 2021.-

VISTO:

La necesidad de renovar la luminaria de avenidas y calles de nuestra Localidad, y

CONSIDERANDO:

Que, las nuevas tecnologías se encaminan no solo a reducir los costos de consumo sino también a la protección del medioambiente;

Que, los tiempos actuales requieren que nos adecuemos como administración a las nuevas tecnologías;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 60 artefactos LED;

Que, su valor corriente en plaza es de \$759.000,00 los 60 artefactos LED - (\$12.650,00 C/U), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 60 artefactos LED, entregados en el Edificio Municipal, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fijese como precio de referencia la suma \$759.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100). Presentación de las ofertas: el día Miércoles 3 de Febrero de 2021 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Edificio Municipal de Herrera, con gastos de transporte y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Trabajos Públicos (4-1-1).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 229/21.- Llamado a Licitación Privada N° 02/21 – COMPRA TANQUE DE PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO DE 10.000 LITROS CON EQUIPO DE RIEGO Y EQUIPO DE INCENDIO CON MANGUERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 25 de Enero de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10.207, L: III, F° 137 del corriente año y;

CONSIDERANDO:

Que, el llamado a Licitación Privada N° 01/21, para la compra de un Camión Usado a los fines de afectarlo al Servicio Público y posteriormente equiparlo.-

Que, la presente Licitación tiene la finalidad de equipar el Camión en cuestión, efectuando la compra de un tanque de plástico reforzado con fibra de vidrio de 10.000 litros con equipo de riego y equipo de incendio con manguera.-

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Licitación Privada, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica del Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria.-

Que, corresponde encuadrar la presente en el marco del Art. 43, Capítulo XXI – De Las Licitaciones Privadas – Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º) Llámese a Licitación Privada N° 02/21 para la compra de un Tanque de plástico reforzado con fibra de vidrio con capacidad de 10.000 Litros con equipo de riego y equipo de incendio con manguera.

Art. 2º) Apruébense los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Licitación Privada.-

Art. 3º) Deberá cotizarse la totalidad de la unidad. Fijase como precio de referencia total la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100 (\$1.300, 000,00) IVA incluido.- Presentación de oferta: día 10 de Febrero de 2021, a las 10:00hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de Ofertas: 10 días. Plazo de Entrega: 15 días hábiles a partir de la adjudicación del presente. Forma de pago: contado en pesos contra entrega de la unidad. Lugar de Entrega: Edificio Municipal de Herrera, sito en Hilario Bozzolo N° 165- Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art. 4º) El presente gasto se imputara a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2021.-

Art. 5º) REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera